

PRUEBA PILOTO DE ESQUEMA SIMPLIFICADO PARA LA INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL DE PERSONAS TRABAJADORAS INDEPENDIENTES (PTI)

BDO



Antecedentes

Según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México el 23% de la población ocupada, alrededor de 12.5 millones, son trabajadores independientes que laboran por cuenta propia, es decir sin una subordinación laboral y a pesar de su relevancia en la economía del país, han sido excluidos de la protección de seguridad social a la que todos los mexicanos tenemos derecho, según lo establecido en el Artículo 123, apartado A, fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Con el fin de garantizar el derecho a la salud y el acceso a la seguridad social de este segmento de la población, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 13 de enero de 2021, el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.260820/216.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria del 26 de agosto de 2020, por el que se aprueban las Reglas de carácter general de la Prueba piloto de esquema simplificado para la incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social (ROSS) de personas trabajadoras independientes.

Para lo cual, el 21 de enero de 2021, el IMSS liberó el aplicativo para la incorporación y pago de personas trabajadoras independientes.

Beneficiarios

Son sujetos de aseguramiento a la incorporación voluntaria al ROSS las personas contempladas en el Artículo 13, fracción I de la Ley del Seguro Social (LSS), es decir, trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados.

Cobertura

Esta prueba piloto considera el otorgamiento de seguridad social integral ya que contempla los cinco seguros del régimen obligatorio, a los que tiene derecho un trabajador con relación laboral con un patrón:

SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD

* Asistencia médico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, para la PTI y sus beneficiarios, con tiempos de espera marcados Art. 83 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF).

* Incapacidades por enfermedad general.

SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

* Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica, servicio de hospitalización, aparatos de prótesis y ortopedia y rehabilitación.

* Atención médica por accidente o enfermedad de trabajo.

* Pago de incapacidades por accidente de trabajo y enfermedad de trabajo.

COBERTURA



SEGURO DE GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES

* Servicio de estancias infantiles para el cuidado de los menores a partir de 43 días de nacido y hasta los 4 años.

* Prestaciones sociales como centros vacacionales o velatorios, cursos de adiestramiento técnico y capacitación para el trabajo, programas de promoción de salud y desarrollo de actividades deportivas y culturales, principalmente.

SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ

* Otorga una pensión para los trabajadores que hayan cumplido las semanas de cotización y la edad establecida en la LSS.

* Si el asegurado no cuenta con las suficientes semanas de cotización para obtener una pensión, puede retirar el saldo de su cuenta individual o seguir cotizando hasta que cubra las semanas necesarias.

Para el caso de retiro, el asegurado podrá pensionarse antes de cumplir la edad establecida, siempre que la pensión calculada en el Sistema de Rentas Vitalicias sea superior al 30% de la pensión garantizada.

SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA

Los riesgos protegidos en este seguro son:

- La invalidez. Cuando el asegurado se halle imposibilitado para continuar desarrollando su ocupación, recibirá una remuneración superior al 50% de su remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo, cuando se derive de una enfermedad o accidente no profesionales.
- En caso de fallecimiento del asegurado, quedan protegidos sus beneficiarios.

Procedimiento de incorporación y pago

El procedimiento de registro y pago simplificado se realiza en línea en el minisitio <http://www.ims.gov.mx/personas-trabajadoras-independientes>, o para quien así lo prefiera pueden realizar el trámite de manera presencial, a través de los siguientes pasos:

Paso 1. Registrar los datos de la PTI

- ▶ Captura de Datos: CURP, RFC (opcional), Número de Seguridad Social (NSS), correo electrónico personal (datos del contacto), domicilio y subdelegación a la que corresponde.
- ▶ Ingreso mensual y ocupación (incluyendo división y grupo principal de actividades).
- ▶ Aceptar términos y condiciones.



Paso 2. Realizar el pago de cuotas

El pago se realiza por mensualidad adelantada, dentro de los primeros 20 días del mes, para tener acceso a la cobertura de los seguros y prestaciones del ROSS, a partir del primer día hábil del mes inmediato siguiente. Los medios de pago son:

- ▶ Línea de captura pagada en sucursal bancaria o por transferencia bancaria.
- ▶ Pago en línea a través del portal bancario.
- ▶ Transferencia por SPEI (para que el IMSS identifique el pago, enviar el comprobante de pago y los datos de la PTI al correo electrónico: coordinacion.afil@imss.gov.mx).



Paso 3. Realizar el registro en clínica

- ▶ La PTI debe darse de alta en la Unidad de Medicina Familiar, de la clínica del IMSS que le corresponda, así como a sus beneficiarios, en términos de la LSS:

Esposa (o), concubina (o), hijos (as) menores de hasta 16 años o hasta 25 años si continúan estudiando en un plantel del sistema educativo nacional y/o padres si son dependientes económicos o si cohabitan en el mismo domicilio familiar.





Importe de cuotas obrero patronales (COP's)

El importe a pagar está en función al ingreso real de la PTI y a su ocupación, la cual es muy importante para determinar con que prima cotizará en el seguro de riesgos de trabajo.

El importe en ningún caso puede ser inferior al salario mínimo general y profesional del área geográfica de su domicilio, de acuerdo a lo definido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI), ni superior al monto equivalente a 25 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Considerando que el pago de cuotas, se realiza por días del mes, para el pago del mes de noviembre del ejercicio en curso, el monto mínimo es de \$4,251.00 y el máximo de \$67,215.00



Acuerdos de colaboración

► IMSS y Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)

Contar con un esquema de aseguramiento para los millones de mexicanos que se han ido a radicar a otro país, ha sido una demanda histórica que no había podido ser atendida; con el fin de brindar acceso a la seguridad social en México a la población migrante, este esquema voluntario de aseguramiento permite su afiliación, incluyendo a sus beneficiarios. Por lo que el IMSS y la SRE formalizaron un convenio de colaboración en marzo pasado, para promover esta prueba piloto entre la comunidad migrante.

Es importante destacar que los trabajadores independientes que se encuentran laborando en el extranjero y que cuentan con semanas cotizadas en México, también podrán reactivar su Fondo de Ahorro para el Retiro.

Los mexicanos que radican en el extranjero pueden realizar su inscripción al programa en línea, en el minisitio mencionado en el apartado “Procedimiento de incorporación y pago”, y realizar el pago a través de una empresa de remesas, proporcionando los datos de una cuenta scotiabank del IMSS.

Adicionalmente, el Instituto ha habilitado un Call Center a través del cual los mexicanos en el extranjero reciben orientación desde Canadá o Estados Unidos para ayudarlos a entender cómo opera el programa, los procedimientos que deben seguir para inscribirse, registrarse y hacer el pago, así como darse de alta y a sus beneficiarios en una clínica.

A través de las ventanillas de asesoría financiera de la red consultar, es posible también inscribirse al programa, ya que existe personal capacitado para asistir a los interesados.

► IMSS y Plataformas de Servicios digitales

A fin de promover la incorporación voluntaria de PTI, el pasado 30 de septiembre, el IMSS firmó un convenio con las plataformas digitales Uber, Didi, Rappid y Beat, quienes promoverán entre sus usuarios conductores y usuarios repartidores, la incorporación voluntaria a esta prueba piloto.



De acuerdo a la calculadora de cuotas contenida en el minisitio, el importe a pagar por el aseguramiento del próximo mes de noviembre de 2021 de un conductor de transporte independiente, clasificado en la división “operadores independientes de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores, transporte” y ubicado en el grupo “Conductores independientes de transporte y de maquinaria móvil”, de la zona geográfica distinta a la zona fronteriza, es decir al “resto del país”, según los ingresos estimados sería el siguiente:

INGRESO	COP'S
\$ 4,251.00	\$ 1,257.47
8,000.00	1,882.73
12,000.00	2,608.88
15,000.00	3,154.23
20,000.00	4,063.14

La Prima del seguro de riesgos de trabajo es de 4.65325



Comentarios Finales

- ▶ Las personas independientes que laboran por cuenta propia en el territorio nacional y que opten por inscribirse en este esquema, deberán desempeñar sus actividades económicas en la formalidad, es decir estar inscritos en algún régimen fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- ▶ Para la incorporación al programa de las personas mexicanas que radican en el extranjero, no tiene que ver el estatus migratorio.
- ▶ En cualquier momento el IMSS puede ejercer sus facultades de comprobación y verificar que los ingresos reportados al Instituto coincidan con los reportados al SAT.
- ▶ Cada mes debe realizarse la inscripción y el pago de las cuotas. Se sugiere hacer la inscripción antes del día 20 de cada mes, para que aplique la cobertura a partir del mes siguiente.
- ▶ El registro en la clínica no es necesario realizarlo cada mes, sólo se debe volver a hacer cuando se asista a una clínica distinta, en caso de cambio de domicilio.
- ▶ Debido a que los servicios que presta el IMSS se otorgan en territorio nacional, para el caso de trabajadores migrantes el beneficio principal es para sus beneficiarios, el titular obtendrá los beneficiarios cuando regrese a México.



AUTOR:

LUCY JAQUELINE ZACARÍAS TORRES

Gerente del Área de Seguridad Social
BDO Oficina CDMX

PARA MÁS INFORMACIÓN:

mkt@bdomexico.com

ESTADÍSTICAS GLOBALES BDO 2020



BDO INTERNACIONAL

INGRESOS GLOBALES

\$10.3
MIL MILLONES
DE DÓLARES

+7.8%*
(tipo de cambio
constante)*

167
Países
y territorios

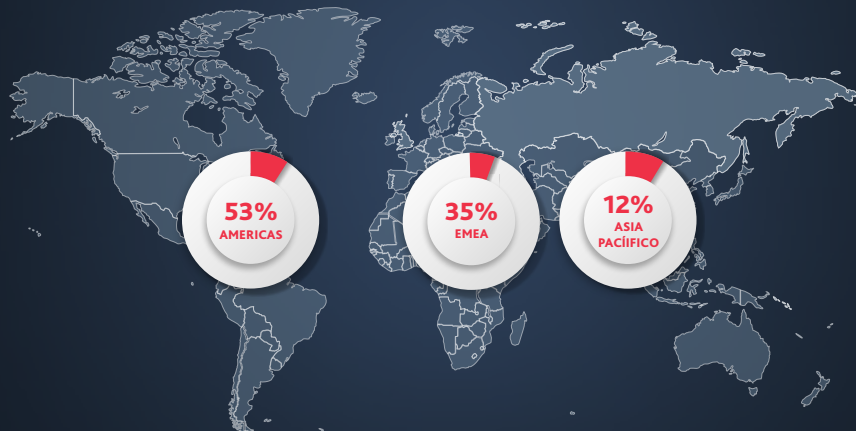
1,658 Oficinas

Incremento por
+6%

SEDE GLOBAL
91,054

+3.3% Incremento
anual

PROMEDIO GLOBAL
PROFESIONAL
PROPORCIÓN
SOCIOS
A STAFF
1 A 10



PRESENCIA NACIONAL

BDO
MÉXICO

STAFF
+ 850

NÚMERO DE
oficinas

8

LOCALIZACIÓN
OFICINAS

CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD JUÁREZ
GUADALAJARA
HERMOSILLO
MONTERREY
MAZATLÁN
TIJUANA



LÍDERES POR NUESTRO SERVICIO EXCEPCIONAL AL CLIENTE THE LEADER FOR EXCEPTIONAL CLIENT SERVICE

BDO México (Castillo Miranda y Compañía, S.C.) es la quinta firma de contadores públicos y consultores a nivel mundial. Ponemos a su alcance soluciones de negocio en las áreas de Auditoría, Control Financiero, Consultoría Fiscal, Gobierno Corporativo y Riesgos, Investigaciones Forenses, Ciberseguridad, Finanzas Corporativas, Tecnologías de la Información, Consultoría en Hotelería y Turismo, Desarrollo Organizacional y Comercio Exterior y Aduanas.

Contáctenos hoy mismo o visite nuestro sitio web para obtener asesoría personalizada.

BDO Mexico (Castillo Miranda y Compañía, S.C.) is the world's fifth largest accounting and consulting network. We offer business solutions in Assurance, BSO, Tax Advisory, Corporate Governance and Risk Advisory, Forensic Investigations, Cybersecurity, Corporate Finance, Information Technologies, Hotel and Tourism Advisory, Organizational Development and International Trade and Customs.

Contact us or visit our website for personalized assistance.

Teléfono: +52 (55) 8503 4200

 @bdomexico

 BDO Mexico

 BDOCareers

www.bdomexico.com



© 2021 Castillo Miranda y Compañía, S. C. (BDO México) es una sociedad civil mexicana de contadores públicos y consultores de empresas, miembro de BDO International Limited, una compañía del Reino Unido limitada por garantía, y forma parte de la red internacional de firmas independientes de BDO.

© 2021 Castillo Miranda y Compañía, S. C. (BDO Mexico), a Mexican firm of public accountants and business consultants is a member of BDO International Limited, a UK company limited by guarantee, and forms part of the international BDO network of independent member firms. BDO is the brand name for the BDO network and for each of the BDO Member Firms.